



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0742-2024-UNJFSC

Huacho, 21 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° **2024-047475**, de fecha 09 de julio del 2024, que contiene el Oficio N° 0694-2024-D-FCE, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre "Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0284-2024-FCE, de fecha 8 de julio del 2024"; Informe N° 0235-2024-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 0733-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N° 09857-2024-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0742-2024-UNJFSC

Huacho, 21 de agosto de 2024

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales remite al Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios “(...) la Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0284-2024-FCE, de fecha 8 de julio del 2024, para su conocimiento y **RATIFICACIÓN** respectiva (...)”.

Que, corre inserto al presente expediente la Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0284-2024-FCE, de fecha 8 de julio del 2024, la cual resuelve: **“Artículo 1º CONFORMAR**, a los integrantes del Directorio de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales, quedando conformado de la siguiente manera:

- **Dra. Flor de María Lioo Jordan** - **Presidenta**
- **Dra. Viviana Vellon Flores** - **Integrante**
- **Dra. Flor de María Garivay Torres** - **Integrante**
- **Dr. Jesús Jacobo Coronado Espinoza** - **Integrante**

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 39º respecto al Directorio de la Unidad de Posgrado, menciona que: “Es el órgano de apoyo a la dirección de la Unidad de Posgrado; está conformado por tres (03) docentes entre principales y asociados, con grado de maestro o doctor, propuestos por el Director quien lo preside. Sus funciones y su duración se establecen en el Reglamento Interno de la propia unidad.”.

Que, al respecto, con Informe N° 0235-2024-URLC/ORRH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, opina que: “(...) PRIMERO: Los docentes designados como integrantes del Directorio de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales, según la Resolución Facultativa N°0284-2024-FCE, de fecha 08 de julio del 2024, cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto Universitario Vigente. SEGUNDO: Los miembros del directorio de la unidad de posgrado de una determinada facultad, no se encuentra bajo los alcances de los cargos señalados en el Artículo 345º del Estatuto Universitario, por lo que no se advierte incompatibilidad funcional alguna.”.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0742-2024-UNJFSC

Huacho, 21 de agosto de 2024

Que, al traslado mediante Informe N° 0002-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 03 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto ha opinado, "(...) **Primero:** Se recomienda declarar PROCEDENTE lo RATIFICACION DE LA RESOLUCION FACULTATIVA N° 0284-2024-FCE-UNJFSC de fecha 08 de julio de 2024 en base o lo desarrollado en los puntos III y IV del presente informe Legal,".

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 09857-2024-R-UNJFSC, de fecha 16 de agosto de 2024, dispone; "la emisión de la Resolución Rectoral".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N° 0284-2024-FCE, de fecha 8 de julio del 2024, emitido por la Facultad de Ciencias Empresariales, que en sus artículos se resuelve lo siguiente:

Artículo 1° CONFORMAR, a los integrantes del Directorio de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales, quedando conformado de la siguiente manera:

- | | | |
|--------------------------------------|---|------------|
| • Dra. Flor de María Lioo Jordan | - | Presidenta |
| • Dra. Viviana Vellon Flores | - | Integrante |
| • Dra. Flor de María Garivay Torres | - | Integrante |
| • Dr. Jesús Jacobo Coronado Espinoza | - | Integrante |

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0742-2024-UNJFSC

Huacho, 21 de agosto de 2024

quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smt.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 0742-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 22 de Agosto del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 22

RECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
UNIDAD DE POSGRADO-FACULTAD EMPRESARIALES
CORONADO ESPINOZA, JESUS JACOBO
GARIVAY TORRES, FLOR DE MARIA
LIOO JORDAN, FLOR DE MARIA
VELLON FLORES, VIVIANA INES
ARCHIVO
- / STD2445